



Radicado: D 202307000624

Fecha: 26/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se aclara una disposición administrativa

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento de Antioquia, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45 establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."

El Decreto 2022070007032 del 13 de diciembre de 2022, mediante el cual se acepta una renuncia a un encargo de directivo docente y se termina un nombramiento en provisional vacante temporal, en su artículo primero, se aceptó la renuncia al encargo como Directiva Docente Coordinadora en vacante definitiva de la señora **YULIANA ZAPATA CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.448.451**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E. SAN ANDRES, sede LICEO JUAN XXIII - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN ANDRES DE CUERQUIA, plaza N° 572, a partir del 10 de enero de 2022; en consecuencia, la señora Zapata Carvajal, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. SAN ANDRES, sede E.U. ALBERTO TOBON GALLON, del municipio de SAN ANDRES DE CUERQUIA, plaza N° 6464

En el artículo segundo, del Decreto anteriormente mencionado, se dio por terminada la provisionalidad vacante temporal de la señora **LILIANA YANET PATINO AREIZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.991.586**, Licenciada en Educación Básica, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. SAN ANDRES, sede E.U. ALBERTO TOBON GALLON, del municipio de SAN ANDRES DE CUERQUIA, plaza N° 6464, a partir del 10 de enero de 2022; en razón al regreso de la señora YULIANA ZAPATA CARVAJAL a su plaza en propiedad.

En atención a que el acto administrativo anteriormente señalado, se cometió un error al transcribir la fecha de renuncia de la señora **ZAPATA CARVAJAL** y en el título que está ostenta, se hace necesario aclarar en sus artículos primero y segundo que la fecha correcta es el 10 de enero de 2023 y no el 10 de enero de 2022, y que el título que ostenta es Licenciada en Educación Básica Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y no Licenciada en Educación Preescolar,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

como se expresó allí, a su vez, se hace necesario aclarar que la fecha correcta a partir de la cual se da por terminada el nombramiento en vacante temporal de la señora **PATINO AREIZA** es el 10 de enero de 2023 y no el 10 de enero de 2022, como allí se indicó.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar, el artículo primero, del Decreto 2022070007032 del 13 de diciembre de 2022, mediante el cual se acepta la renuncia al encargo como Directiva Docente Coordinadora en vacante definitiva de la señora **YULIANA ZAPATA CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.448.451**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E. SAN ANDRES, sede LICEO JUAN XXIII - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN ANDRES DE CUERQUIA, plaza N° 572, en el sentido de indicar que la fecha correcta es el 10 de enero de 2023 y el título correcto es Licenciada en Educación Básica Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental; de conformidad en lo expuesto en la parte motiva.

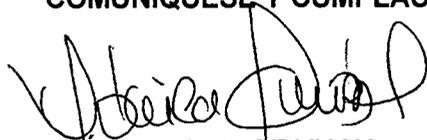
ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar, el artículo segundo, del Decreto 2022070007032 del 13 de diciembre de 2022, mediante el cual se da por terminado el nombramiento en provisional vacante temporal, a la señora **LILIANA YANET PATINO AREIZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.991.586**, Licenciada en Educación Básica, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. SAN ANDRES, sede E.U. ALBERTO TOBON GALLON, del municipio de SAN ANDRES DE CUERQUIA, plaza N° 6464, en razón al regreso de la señora **YULIANA ZAPATA CARVAJAL** a su plaza en propiedad; en el sentido de indicar que la fecha correcta es a partir del 10 de enero de 2023 y no como se había indicado, de conformidad en lo expuesto en la parte motiva.

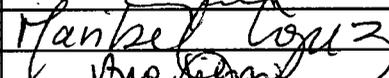
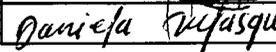
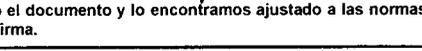
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las señoras **YULIANA ZAPATA CARVAJAL** y **YANET PATINO AREIZA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos en la vía Gubernativa y archivar copia en la hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza - Directora de Asuntos Legales		20/01/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		20.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora de Talento Humano		19/01/2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado		17/01/2023
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme - Auxiliar Administrativo		16-enero-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

✓